

La ley: Podemos compartir su PHI mínimamente necesaria sobre usted cuando nos la pida un agente del orden:

- En respuesta a una orden del juzgado, citación, orden judicial, llamados o procesos similares
- Para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida
- En relación con la víctima de un crimen si, bajo ciertas circunstancias limitadas, nos resulta imposible obtener el consentimiento de la persona
- Sobre una muerte que consideramos que puede haber resultado de una conducta criminal
- Sobre una conducta criminal en las instalaciones
- En circunstancias de emergencia para reportar un crimen, la ubicación de las víctimas de un crimen o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el crimen.

Cuando ocurre un deceso: También podemos compartir Información Médica Protegida (PHI, por sus siglas en inglés) mínimamente necesaria sobre usted con un funcionario de salud según sea necesario, por ejemplo, para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de muerte. También podemos brindar, de ser necesario, PHI mínimamente necesaria sobre pacientes a funerarias para que puedan realizar sus trabajos.

Seguridad nacional: Podemos compartir una mínima cantidad de PHI sobre usted según sea necesario con agentes federales de orden público, debido a que la ley nos obliga a hacerlo.

Presos: Si usted está preso o bajo custodia legal, puede que tengamos que compartir PHI mínimamente necesaria sobre usted. Esta divulgación sería necesaria: (1) para que otro lugar le ofrezca atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad, y la de otros; o (3) por la seguridad de la cárcel o prisión.

Derechos sobre sus registros médicos

Derecho a verlos y copiarlos: Puede ver y copiar la PHI utilizada para tomar decisiones sobre su atención. Esto incluye registros médicos y de facturación pero no incluye notas de psicoterapia o cualquier otra PHI que no se pudiera compartir por ley. Para ver y copiar esta PHI, debe escribir a la Oficina de información médica de RMCHCS. (La dirección se encuentra al final de esta póliza). Podemos cobrarle una tarifa por los costos de copiado y envío por correo de la información.

Autorización y revocación: Si provee una autorización para utilizar o divulgar PHI sobre usted, puede revocar dicha autorización por escrito en cualquier momento. Si revoca su autorización, ya no podremos utilizar ni divulgar PHI sobre usted por las razones cubiertas por su autorización. No podemos volver atrás ninguna divulgación que ya hayamos hecho con su autorización, y

estamos obligados a conservar registros de la atención que le hemos brindado.

Derecho a solicitar restricciones sobre PHI para artículos y servicios adquiridos de su bolsillo: En cualquier instancia en la que usted u otro individuo, que no sea su plan médico, paga de su bolsillo la totalidad de cualquier servicio o artículo que le proporcionemos, tiene el derecho a reclamar restricciones sobre la PHI que podemos divulgar a su plan médico relacionada con aquellos artículos o servicios. Nos adaptaremos a todos estos pedidos, a menos que la ley nos obligue a divulgarla.

Derecho al cambio: Si usted cree que cualquier PHI que tengamos sobre usted es incorrecta o que falta algo, puede pedirnos que realicemos cambios. Siempre y cuando RMCHCS tenga la información, usted tiene derecho a solicitar cambios. Para realizar un cambio, puede solicitarlo por escrito a la Oficina de información médica. Debe proporcionarnos un motivo para realizar el cambio. Podemos negarnos a realizar su pedido si no lo hace por escrito o si no incluye una razón para el cambio. Podemos negarnos a realizar su pedido si nos pide que modifiquemos información que:

- No hicimos nosotros
- Fue hecha por una persona que ya no está presente para hacer el cambio
- No forma parte de la PHI que tenemos
- No forma parte de la PHI que estamos autorizados a ver y a copiar
- Está bien como está escrita

Derecho a una lista: Tiene derecho a solicitar una lista de todas las veces que hemos compartido su PHI. Esta no incluye a nuestro personal, solo a personas ajenas a nuestro personal. Para pedir una lista de todas las veces que hemos compartido su PHI, escriba a la Oficina de información médica de RMCHCS. Tiene que darnos un período de tiempo que no empiece antes del 14 de abril de 2003. El primer pedido será gratis. Si solicita esta información más de una vez, podemos cobrarle el costo de confección de la lista. Le diremos el costo y usted puede elegir si desea continuar, modificar o cancelar su pedido.

Derecho a recibir una notificación sobre una filtración de datos: Debemos notificarle sobre cualquier instancia en la que haya habido una filtración de su PHI no protegida.

Derecho a pedir información en privado: Tiene derecho a solicitar que le informemos sobre asuntos de salud de un cierto modo o en un cierto lugar. Quizás desee pedirnos que solo lo contactemos en su trabajo o por correo. Para solicitar la recepción de su PHI en privado, escriba a la Oficina de información médica. Díganos cómo y dónde desea ser contactado. Haremos lo que nos pida, si lo que nos pide es razonable.

Derecho a una copia de este aviso: Tiene derecho a una copia impresa de este aviso. Puede pedirnos una copia

de este aviso en cualquier momento. Para solicitar una copia de este aviso, escriba a la Oficina de privacidad de RMCHCS.

Derecho a pedir limitaciones sobre la divulgación de PHI: Su PHI solo se comparte cuando es necesario. Sin embargo, tiene derecho a pedir una limitación sobre la PHI que compartimos sobre usted con respecto a tratamientos, pagos u operaciones de atención médica. Tiene derecho a pedir una limitación sobre la PHI que compartimos sobre usted a alguien relacionado con su atención o el pago de su atención. También tiene derecho a pedir un límite sobre las personas que pueden obtener la información que compartimos. Sin embargo, podemos no estar de acuerdo con lo que usted pide, a excepción de lo que se dispone en este aviso. Si estamos de acuerdo, haremos lo que nos pida a menos que la información sea necesaria para brindarle atención de emergencia. RMCHCS no tiene que estar de acuerdo con sus pedidos sobre límites, pero haremos lo que nos pida si esto es razonable.

Quejas

Si usted cree que sus derechos de privacidad no fueron respetados, puede presentar una queja a RMCHCS o a la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja, comuníquese con el Agente de privacidad de RMCHCS al 505.726.6877. Todas las quejas deben presentarse por escrito.

Si usted es un paciente en un hospital, su nombre, ubicación y estado de salud aparecerán en un directorio de pacientes y será compartido con cualquier persona que pregunte por su nombre, a menos que solicite no figurar en este directorio. Esta información también será compartida con el trabajador de feque elija, a menos que solicite que NO lo visiten. Los pacientes del Servicio de Salud del Comportamiento (BHS, por sus siglas en inglés) no figuran en la lista de pacientes.

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, comuníquese con el Agente de privacidad al **505.726.6877** o escriba a la:

Oficina de información médica
1901 Red Rock Drive
Gallup, New Mexico 87301

www.rmch.org

La misión de RMCHCS es servir a Dios haciendo una diferencia profunda y duradera en materia de salud y en la calidad de vida de la gente de la comunidad.

Nuestros valores centrales

Seguridad Comunidad Compasión Integridad Administración

October 2020



Aviso de prácticas de privacidad

Según lo exigen las regulaciones de privacidad creadas como resultado de la Ley de Responsabilidad y Portabilidad de Seguros Médicos de 1996 (HIPAA, por sus siglas en inglés)

Este aviso describe cómo puede utilizarse y divulgarse su información médica y cómo puede tener acceso a esta información. Revíselo detenidamente.



Rehoboth McKinley
Christian Health Care Services

Fecha de entrada en vigencia:

Quién seguirá este aviso

Este aviso describe las prácticas de privacidad de los Servicios de atención médica cristiana de Rehoboth McKinley (RMCHCS). Los profesionales de la salud que lo atienden, los empleados que ingresan información en sus registros de atención médica y otros miembros del personal de RMCHCS seguirán las reglas de este aviso. Además, RMCHCS puede compartir su información médica con los miembros del personal con fines de tratamiento, pago o administrativos, según se describen en este aviso.

Nuestro compromiso con respecto a la información médica

Entendemos que su información médica identificable individualmente (también denominada información médica protegida o PHI, por sus siglas en inglés) es importante, personal y tiene que protegerse. Estamos comprometidos a proteger su PHI. Al realizar las operaciones de RMCHCS, recibiremos información y crearemos registros sobre usted y los tratamientos y servicios que le brindamos. Este aviso se aplica a todos los registros que contengan su PHI creados y conservados por RMCHCS. Este aviso le informará sobre las formas en las que podemos utilizar y divulgar su PHI. También describe los derechos sobre su PHI y ciertas obligaciones que tenemos con respecto al uso y divulgación de PHI.

La Ley nos obliga a:

Mantener la confidencialidad de su PHI;

Proporcionar este aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su PHI;

Seguir los términos del aviso que están actualmente en vigencia.

¿Y qué hay sobre los cambios en este aviso?

Tenemos derecho a modificar partes de este aviso, si es necesario. Cualquier revisión o enmienda del aviso entrará en vigencia para todos sus registros que RMCHCS haya creado o conserve del pasado, y para cualquiera de los registros que podamos crear y conservar en el futuro. Si realizamos modificaciones, publicaremos una copia del nuevo aviso en RMCHCS. Cada vez que se acerque para recibir servicios de atención médica o tratamientos, le ofreceremos la última copia de este aviso.

¿Cómo podemos utilizar y compartir su PHI?

Pese a que no enumeraremos todas las formas en las que podemos utilizar o compartir su PHI, a continuación encontrará una lista de todas las categorías en las cuales tenemos permitido utilizar y divulgar PHI. Dentro de cada categoría encontrará algunos ejemplos sobre cómo su PHI puede ser utilizada o compartida:

Para tratamiento: Su equipo de atención médica necesitará contar con su PHI para poder brindarle el tratamiento o servicio indicado. Podemos divulgar su PHI a ciertos individuos, como su médico, enfermera o técnico. Su equipo de atención médica agregará a sus registros información sobre, por ejemplo, radiografías, trabajos de laboratorio y medicamentos. Una parte de esta información puede ser compartida con miembros de su familia o con personas fuera de RMCHCS que participen de su atención médica.

Para pagos: Podemos utilizar y compartir su PHI para enviarle nuestras facturas. Podemos utilizar y compartir información sobre un tratamiento que va a recibir para obtener una aprobación previa o averiguar si su plan de seguro cubrirá el tratamiento.

Recordatorios de turnos: También podemos utilizar su PHI para informarle si tiene un turno para un tratamiento o servicio de atención médica.

Otros tratamientos: Podemos utilizar o compartir su PHI para ofrecerle tratamientos que le puedan interesar como parte de su atención médica.

Empresas asociadas: En algunos casos puede ocurrir que su PHI será compartida con una organización externa para realizar operaciones de RMCHCS, por ejemplo, una entidad que brinde soporte técnico. En cada caso, celebraremos contratos con estas organizaciones, que las obligarán a proteger su PHI.

Personas que pagan o colaboran con su atención: Podemos compartir su PHI con un amigo o familiar asignado o que califique como persona capaz de tomar decisiones por usted según la ley de Nuevo México. Sin embargo, cualquiera de estas divulgaciones estará sujeta a requisitos legales y a nuestras prácticas de privacidad.

Cuando nos autoriza: También podemos informar a su familia o amigos sobre su salud o compartir una cantidad mínimamente necesaria de PHI sobre usted con alguien que colabore cuando hay esfuerzos de ayuda humanitaria ante desastres para que su familia pueda estar informada sobre su estado de salud y paradero.

Colecta de fondos: Muchos pacientes de RMCHCS desean obtener información sobre donaciones a nuestra Fundación RMCHCS sin fines de lucro y sobre otras oportunidades y actividades de colectas de fondos, y periódicamente proveemos dicha información. Cuando proveemos dicha información, solo utilizamos información de contacto, como su nombre, dirección y número telefónico, y las fechas en las que recibió tratamiento o servicios. Sin embargo, con cada solicitud tiene el derecho de optar por no participar en ninguna comunicación de colecta de fondos. Además, si NO desea que RMCHCS brinde esta información en ninguna instancia, comuníquese con el Agente de privacidad de RMCHCS al 505.726.6877.

Investigación: Con casos especiales, podemos utilizar y compartir PHI mínimamente necesaria sobre usted con fines de investigación. Cualquier investigación, sin embargo,

necesita un permiso especial. Antes de utilizar o compartir PHI con fines de investigación, debe firmar una aprobación del formulario de investigación.

Por ley: Compartiremos PHI mínimamente necesaria sobre usted cuando tengamos que hacerlo debido a leyes federales, estatales o locales.

Problemas de salud y seguridad: Podemos utilizar y compartir una cantidad mínima de PHI sobre usted de ser necesario para prevenir una amenaza grave a su propia salud y seguridad o a la salud y seguridad del público u otra persona. Solo la compartiríamos con alguien que pueda ayudar a prevenir la amenaza.

Más leyes estatales y federales restrictivas: La ley de Nuevo México es en ocasiones más restrictiva que la HIPAA en varias áreas. La legislación estatal es más restrictiva cuando el paciente tiene derecho a un mayor acceso a los registros que conforme a la HIPAA y cuando según la legislación estatal los registros están más protegidos contra el uso y divulgación que conforme a la HIPAA. Algunas leyes restrictivas también son más estrictas que la HIPAA. RMCHCS seguirá la ley aplicable más restrictiva. Las leyes más restrictivas incluyen información médica relacionada con las leyes de abuso de sustancias y privacidad en Internet. Las leyes más restrictivas de Nuevo México incluyen requisitos de exámenes de VIH y genético s.

Los usos y divulgaciones que requieren autorización

Notas de psicoterapia: RMCHCS obtendrá su autorización antes de utilizar y divulgar notas de psicoterapia, excepto para uso del creador de las notas para tratamiento, para sus propios programas de capacitación para mejorar la atención que proveemos, para supervisión adecuada del creador de las notas y cuando sea necesario para defendernos a nosotros mismos en un procedimiento legal originado por el tema de las notas de psicoterapia.

Marketing: RMCHCS obtendrá su autorización antes de utilizar y divulgar PHI con fines de marketing, incluso comunicaciones de tratamiento subvencionadas, excepto durante una comunicación cara a cara, o cuando se proporciona un obsequio de promoción de valor nominal.

Venta de PHI: Las divulgaciones o usos que puedan constituir la venta de PHI solo serán realizados si RMCHCS obtiene la autorización requerida de su parte.

Otros usos y divulgaciones: Antes de cualquier uso o divulgación de PHI que no se describa en este aviso, RMCHCS obtendrá su autorización.

Casos especiales

Donantes de órganos y tejidos: Si usted es donante de órganos, podemos compartir PHI mínimamente necesaria según sea necesario para que la donación o trasplante pueda llevarse a cabo.

Fuerzas armadas y veteranos de guerra: Cuando se den las condiciones apropiadas, podemos utilizar o divulgar PHI de individuos que formen parte del personal de las Fuerzas Armadas (1) para actividades que las autoridades de comando militar consideren necesarias; (2) con el propósito de una resolución por parte del Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra, o (3) a una autoridad militar extranjera si usted es miembro de esos servicios militares extranjeros.

Compensación de trabajadores: Podemos compartir PHI mínimamente necesaria si se requiere para programas de compensación de trabajadores y otros programas. Estos programas colaboran con beneficios para los trabajadores. Las leyes federales y estatales controlan cualquier divulgación de esta información.

Actividad criminal: Conforme a las leyes federales y estatales aplicables, podemos divulgar su PHI si creemos que el uso o divulgación es necesario para evitar o atenuar una amenaza inminente a la salud o seguridad de una persona o el público. También podemos divulgar PHI si las autoridades competentes la necesitan para identificar o arrestar a un individuo.

Salud pública: Podemos compartir una cantidad mínima de PHI cuando las actividades de seguridad pública lo requieran. Estas actividades generalmente incluyen lo siguiente:

- Evitar o controlar una enfermedad, daño o discapacidad
- Informar nacimientos o fallecimientos
- Informar abuso infantil o negligencia
- Informar abuso a un adulto vulnerable
- Informar reacciones a medicamentos o problemas con productos
- Para notificar a una persona que ha estado expuesta a una enfermedad o que puede estar en riesgo de contraer o contagiar una enfermedad o afección
- Para notificar a la autoridad gubernamental correcta si consideramos que un paciente ha sido víctima de violencia doméstica. Solo compartiremos esta información con su permiso o cuando la ley lo requiera.

Registros y actividades de supervisión médica: Podemos divulgar PHI a una agencia de supervisión médica para actividades autorizadas por la ley, como auditorías, investigaciones e inspecciones. Las agencias de supervisión que solicitan esta información incluyen agencias estatales que supervisan el sistema de atención médica, programas de beneficios del gobierno, otros programas regulatorios del gobierno y leyes de derechos civiles.

Demandas y reclamos: Podemos divulgar PHI en el curso de cualquier procedimiento judicial o administrativo, en respuesta a una orden de una corte o tribunal administrativo (en caso de que dicha divulgación esté expresamente autorizada), o en ciertas condiciones en respuesta a una citación, petición de exhibición de pruebas u otros procesos legales.